

ORDENANZA N°730 – ADHIRIENDO A LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA A LA OPERATORIA –TITULARIZACIÓN DE HIPOTECAS PARA MUNICIPIOS DE PEQUEÑAS LOCALIDADES- IMPLEMENTADA POR EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

C. Deliberante, 22 de Noviembre de 1.995

VISTO:

Que el Banco Hipotecario Nacional ha implementado una operatoria Especial llamada OPERATORIA DE TITULARIZACIÓN DE HIPOTECAS PARA MUNICIPIOS DE PEQUEÑAS LOCALIDADES;

Que la misma se encuentra encuadrada en el Artículo 19º) de la Ley Nacional N°24.143, y;

CONSIDERANDO:

Que para que la Municipalidad de Rosario del Tala se encuadre en dicha operatoria es necesario adherir expresamente a la misma para ser inscripto en los registros especiales;

Que la mencionada operatoria permite contar con créditos para emprendimientos habitacionales de hasta cincuenta unidades; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Rosario del Tala a la llamada operatoria de Titularización de Hipotecas para Municipios de pequeñas localidades implementada por el Banco Hipotecario Nacional.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente al referido Ente Financiero, para que el Municipio de Rosario del Tala sea incluido en el Registro Especial respectivo.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la fecha.-